

ORDENANZA N°: 162

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Pablo Javier Bianco, D.N.I. 25.451.984, CUIT/L 20-25451984-8, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 450 de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en adelante denominado “DONANTE/BENEFICIARIO”. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno que es parte del Lote UNO y de la Quinta letra “J” y “K” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que según el Plano de LOTEO confeccionado por el Ingeniero Civil Omar Rubiolo, expediente 0033-49437/94, se designa como **LOTE 03** de la **MANZANA 80**, que mide: diez metros de frente al Nor-Este sobre calle Leopoldo Lugones, por treinta metros veintiún centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS DOS METROS, diez decímetros cuadrados**; y linda al Nor-Este con la citada calle Leopoldo Lugones, al Sud-Oeste, con el lote treinta y dos (32); al Nor-Oeste con el lote dos (2); al Sud-Este, con el lote cuatro (4), todos del mismo plano.- Plano Inscripto al N°114777 del Protocolo de Planos. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-2347601/8. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA

Nº749.518. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M80 Manz. OF. QTA. K – J P03 L03”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, denominado “PRIMER HOGAR II”, ADHERENTE Nº 00147, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza Nº 108/2005. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 812/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2018